

La Unidad de Transparencia, elimina datos personales clasificados como confidenciales contenidos en las solicitudes de información recibidas ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes: Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante, en su caso. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 05 de abril de 2017.



Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa de la Unidad de Transparencia del IEES

.

De: Acceso a la Información del IEESinaloa <informacion@ieesinaloa.mx>
Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2016 05:46 p. m.
Para: 'Joana Sánchez'
Asunto: RE: solicitud de información

C. Joana Sánchez

Buenas tardes, en atención a su solicitud de información, realizada al Área de Acceso a la Información Pública de este órgano electoral, le hago llegar las siguientes respuestas:

Derivado de la presentación de quejas y denuncias establecido en su página de internet deseo saber:

A) Solicito el total de quejas presentadas en el año 2015 y 2016 con el acuerdo respectivo que le recayó a las mismas donde se desprenda las partes y motivo de éstas.

Respuesta: Ninguna.

B) Los datos y números de las quejas presentadas extemporáneamente de acuerdo con el art 20 referido anteriormente, que contenga un extracto de los datos de las personas y motivo de su presentación con la fecha la resolución que le recayó a la misma y desde luego el acuerdo que le recayó a las mismas.

Respuesta: Ninguna.

C) Si existe algún criterio uniforme, catalogo o normatividad alguna para determinar el criterio para investigar las mismas y en su caso el número de quejas que han sido investigadas por dicha contraloría bajo ese criterio, así como los datos de dichas denuncias especificando los datos de las personas, el motivo que derivo usar dicho criterio y el acuerdo que le recayó a la mencionadas quejas.

Respuesta: Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

D) El número de quejas y denuncias que fueron presentadas sin ser ratificadas y en su caso los datos de las personas, el motivo y acuerdo que le recayó a éstas.

Respuesta: Ninguna.

E) El número de quejas que fueron presentadas cumpliendo los requisitos de su normatividad y en su caso los datos de las personas involucradas, la motivación de las mismas y el acuerdo que le recayó a éstas.

Respuesta: Ninguna.

F) El número de quejas y denuncias que fueron presentadas sin cumplir los requisitos de la normatividad, los datos de las personas involucradas, la motivación de las mismas y el acuerdo que le recayó a éstas.

Respuesta: Ninguna.

G) El número de quejas que se presentaron y en su caso el motivo de éstas y el acuerdo que le recayó a las mismas. (2015-2016).

Respuesta: Ninguna.

H) El número de quejas que se tuvieron por no presentadas y en su caso el motivo de éstas y el acuerdo que le recayó a las mismas. (2015-2016).

Respuesta: Ninguna.

I) El número de quejas que se tuvieron por procedentes y en su caso el motivo de éstas y el acuerdo que le recayó a las mismas. (2015-2016).

Respuesta: Ninguna.

J) El número de quejas que se tuvieron por improcedentes y en su caso el motivo de éstas y el acuerdo que le recayó a las mismas. (2015-2016).

Respuesta: Ninguna.

K) El número de investigaciones que realizó la contraloría ejerciendo su facultad de investigación en el año 2015 y 2016 en su caso los datos de las personas involucradas, el motivo de éstas y el acuerdo que le recayó a las mismas.

Respuesta: Ninguna.

L) Los pasos o procedimientos a seguir en caso de determinar tener por, presentada no presentada, procedente o improcedente una queja, los funcionarios involucrados para tomar dicha decisión y la normatividad al respecto, así como la publicidad que se les da o no a las mismas.

Respuesta:

1. Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y el Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
2. Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
3. De conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

M) La página o lugar donde pueden ser consultada dicha información.

Respuesta:

www.ieesinaloa.mx

N) La publicidad que se hace de las mismas o en su caso el motivo que genera el sigilo de éstas.

Respuesta: De conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

O) El Órgano y titular responsable de proporcionar dicha información.

Respuesta: Jefatura de Acceso a la Información Pública, Licenciada Claudia Zamudio Beltrán.

P) Fundamentos jurídicos que lo sustentan.

Respuesta:

1. Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
2. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, artículo 139.
3. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, artículos 8, 10, fracción III, inciso a), tercer párrafo, 33, inciso c), y 36.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 29 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Claudia Zamudio Beltrán.

Jefa del Área del Acceso a la Información Pública

De: Joana Sànchez [REDACTED]
Enviado el: lunes, 14 de marzo de 2016 01:07 p.m.
Para: informacion@ieesinaloa.mx
Asunto: solicitud de información

Derivado de la presentación de quejas y denuncias establecido en su página de internet deseo saber:

- A) Solicito el total de quejas presentadas en el año 2015 y 2016 con el acuerdo respectivo que le recayó a las mismas donde se desprenda las partes y motivo de éstas.
- B) Los datos y números de las quejas presentadas extemporáneamente de acuerdo con el art 20 referido anteriormente, que contenga un extracto de los datos de las personas y motivo de su presentación con la fecha la resolución que le recayó a la misma y desde luego el acuerdo que le recayó a las mismas
- C) Si existe algún criterio uniforme, catalogo o normatividad alguna para determinar el criterio para investigar las mismas y en su caso el número de quejas que han sido investigadas por dicha contraloría bajo ese criterio, así como los datos de dichas denuncias especificando los datos de las personas, el motivo que derivo usar dicho criterio y el acuerdo que le recayó a la mencionadas quejas.
- D) El número de quejas y denuncias que fueron presentadas sin ser ratificadas y en su caso los datos de las personas, el motivo y acuerdo que le recayó a éstas.

- E) El número de quejas que fueron presentadas cumpliendo los requisitos de su normatividad y en su caso los datos de las personas involucradas, la motivación de las mismas y el acuerdo que le recayó a éstas.
- F) El número de quejas y denuncias que fueron presentadas sin cumplir los requisitos de la normatividad, los datos de las personas involucradas, la motivación de las mismas y el acuerdo que le recayó a éstas.
- G) El número de quejas que se presentaron y en su caso el motivo de éstas y el acuerdo que le recayó a las mismas. (2015-2016)
- H) El número de quejas que se tuvieron por no presentadas y en su caso el motivo de éstas y el acuerdo que le recayó a las mismas. (2015-2016)
- I) El número de quejas que se tuvieron por procedentes y en su caso el motivo de éstas y el acuerdo que le recayó a las mismas. (2015-2016)
- J) El número de quejas que se tuvieron por improcedentes y en su caso el motivo de éstas y el acuerdo que le recayó a las mismas. (2015-2016)
- K) El número de investigaciones que realizó la contraloría ejerciendo su facultad de investigación en el año 2015 y 2016 en su caso los datos de las personas involucradas, el motivo de éstas y el acuerdo que le recayó a las mismas.
- L) Los pasos o procedimientos a seguir en caso de determinar tener por, presentada no presentada, procedente o improcedente una queja, los funcionarios involucrados para tomar dicha decisión y la normatividad al respecto, así como la publicidad que se les da o no a las mismas.
- M) La página o lugar donde pueden ser consultada dicha información.
- N) La publicidad que se hace de las mismas o en su caso el motivo que genera el sigilo de éstas.
- O) El Órgano y titular responsable de proporcionar dicha información.
- P) Fundamentos jurídicos que lo sustentan.

Gracias.